

**URRIA
2018**

Lanberriak

www.ccoo.eus

Convenio se escribe con “E”

E onflicto

E ompromiso

E olectivo

CCOO

**Es el momento de recuperar derechos:
Desbloqueando la Negociación Colectiva.
Protegiendo al conjunto de las y los trabajadores.**

Defensa de la Negociación Colectiva en Euskadi, ¿una apuesta compartida?

En enero del 2017, los cuatro sindicatos más representativos de Euskadi firmamos el Acuerdo Interprofesional en relación con la estructura de la negociación colectiva con el que acordamos que los convenios provinciales o autonómicos que se firmasen en Euskadi, se aplicarían preferentemente antes que cualquier convenio estatal.

¿Qué dificulta este objetivo?

Las reformas laborales del PSOE y del PP, respondidas con sendas huelgas generales, y el inmovilismo de la patronal.

El rechazo de ELA a la negociación colectiva sectorial. Prácticamente el 60% de las y los trabajadores está sin convenio gracias a ese sindicato.

¿Por qué ahora?

Porque estamos en un escenario de recuperación económica.

El crecimiento de PIB se sitúa por encima del 3%.

La productividad y los beneficios empresariales crecen en parámetros superiores a los anteriores a la crisis.



¿Cuál es nuestra propuesta?

Objetivos:

Establecer una ruta que dé solución al debilitamiento de la negociación colectiva en Euskadi.

Recuperar los ámbitos de negociación en Euskadi, siendo éste un ámbito más próximo a la realidad de los diferentes sectores.

Recuperar el poder de compra, favoreciendo a los salarios más bajos.

Contribuir al cierre de las brechas de desigualdad.

Contenidos:

Establecer un salario mínimo de convenio de 14.000 €/ anuales

Incrementos salariales mínimos entre el 2% y el 3%, con cláusula de garantía que permita mantener y mejorar el poder adquisitivo de los salarios.

Vigencia indefinida de los convenios, manteniéndolo hasta que sea sustituido por uno nuevo.

Si hay causa de inaplicación del convenio, ésta siempre será acordada con la representación legal de los y las trabajadoras, manteniendo siempre un salario mínimo de 14.000€/ año.

Establecer medidas contra la precariedad en el mercado laboral.

Incluir en los convenios, una indemnización de 20 días/ año para los contratos temporales.

En el caso de los convenios que estén en situación de ultraactividad, actualizar las tablas en relación a los IPCs de los años correspondientes hasta el 2017 y aplicar el resto de contenidos de nuestra propuesta.